

PROVIDENCIA,

- 5 MAR 2010

EX.N° 313 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.754; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12, 21 letra b), 63 letra e), 65 letra a), 79 letra b) y 82 letra a) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Reglamento N° 148 de 11 de Abril de 2016, que fijó el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia.-

2.- El Decreto Alcaldicio EX.N°2.137 de 14 de Diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2018.-

3.- El Memorándum N°2760 de 31 de Enero de 2018, de la Directora de Administración y Finanzas.

4.- El Acuerdo N° 368 adoptado en Sesión Ordinaria N° 49 de 27 de Febrero de 2018 del Concejo Municipal.



DECRETO

1.- Transferirse al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, como aporte anual correspondiente al año 2018 la cantidad de 4 Unidades Tributarias Mensuales, por afiliado activo, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 19.754, que Autoriza a las Municipalidades para Otorgar Prestaciones a sus Funcionarios.-

2.- El gasto será imputado a la:

Cuenta 21.01.002.001 Personal Planta
Cuenta 21.02.002.001 Personal Contrata

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PCG/MRMQ/sgr.-

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Personas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite 594 /